



6 de junio de 2013

Hon. Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y
Asuntos Energéticos
Senado
El Capitolio PO Box 9023431
San Juan, P.R. 00902-3431
PS 606

Comparecemos para ofrecer nuestros comentarios recomendaciones en torno a las medida de epígrafe para establecer la *“Ley de la Reserva Natural del Estuario de Espinar y el Caño Madre Vieja”* con el fin de proteger un área natural de alto valor ecológico; ordenar a la Junta de Planificación con el asesoramiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la delimitación de todos los terrenos, tanto públicos como privados localizados en la zona de interés; designar como utilidad pública los terrenos privados; ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales su adquisición y un plan de manejo de la Reserva; disponer la aplicación de leyes y reglamentos relacionados con la administración y uso de la Reserva Natural; ordenar a la Junta de Planificación una zonificación especial cónsono con la conservación de este valioso recurso natural.

Siendo consistentes con nuestra posición en el pasado respecto a este tipo de medida, reconocemos que la protección y conservación del medio ambiente y de nuestros recursos naturales con especial énfasis en los bosques, las áreas verdes, los humedales, los manglares, las playas, las zonas costeras, los cuerpos de agua, terrenos agrícolas y otras áreas sensitivas, son tareas que adquieren progresivamente mayor importancia y se vuelven cada día más necesarias, ante las crecientes presiones a las que Puerto Rico se ve sometido por sus innegables realidades geográficas, demográficas, económicas y sociales.

Por otro lado, la marcada limitación territorial, alta densidad poblacional, necesidad de creación de empleos, múltiples requerimientos de desarrollo económico, mejoramiento y expansión de la infraestructura, construcción de viviendas, presiones conflictivas sobre la planificación urbana y la necesidad de disponer de grandes cantidades de desperdicios sólidos son algunos de los factores que conforman la realidad del Puerto Rico y que constituyen una seria amenaza contra la protección y conservación ambiental en la Isla. Asimismo, las piezas legislativas ante nuestra consideración, proponen en términos generales, garantizar la protección de terrenos que son parte del patrimonio ecológico de nuestra Patria y son un componente indispensable para la preservación de la fauna, la fauna y la flora.

Es evidente que lo propuesto en esta medida puede ayudar a proteger estos terrenos y preservarlos para el disfrute de las presentes y futuras generaciones. De este modo, podría reducirse sustancialmente las posibilidades de que el desmedido desarrollo urbanístico, industrial o residencial puedan destruir lo que a la naturaleza le ha tomado miles de años crear, borrando para siempre una parte importante de nuestro patrimonio natural.

Por último, la medida ante nuestra consideración ordena al Departamento de Recursos Naturales (DRNA), identificar los fondos necesarios y desarrollar un plan de adquisición de terrenos para aquellos bienes privativos que puedan ser adquiridos en un término no mayor de ocho (8) años para cumplir con la intención del proponente de la medida. Entendemos que debería explorarse la posibilidad de que la Asamblea Legislativa asigne fondos al DRNA a esos efectos.

Por las razones precitadas, recomendamos la aprobación de la medida ante nuestra consideración.

Cordialmente,



Carlos A. del Valle Meléndez
Subdirector Ejecutivo